



DECRETO DE ALCALDIA N° 004 - 2015-MDY

Puerto Callao, 28 MAYO 2015

VISTOS:

La Resolución de Gerencia N° 321-2015-MDY-GM, de fecha 21 de Abril del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley General del Ambiente N° 28611, cuyo objetivo es la norma ordenadora del marco normativo legal para la gestión ambiental en el Perú, se establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país; asimismo la Ley General de Residuos Sólidos N° 27314, establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales de la salud y el bienestar de la persona humana;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 321-2015-MDY-GM, de fecha 21 de Abril del 2015, se aprueba la Actividad denominada: **"PLAN DE TRABAJO PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS EN UN 30% DE LAS VIVIENDAS URBANAS DEL DISTRITO DE YARINACOCHA"** cuyo monto asciende a la suma de S/. 359,010.00 (Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Diez y 00/100 Nuevos Soles), para el cumplimiento de la metas en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2015, correspondiente al Ministerio del Ambiente la meta N° 05, "Implementar un programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios en viviendas urbanas del distrito, según el porcentaje establecido en el instructivo", cuya fecha de vencimiento es el 31 de Julio del 2015;

Que, con el objetivo de asegurar el cumplimiento a cabalidad de la meta programada para el Plan de Incentivos del Ministerio de Economía y Finanzas, se designó como funcionario responsable al Sub Gerente de Limpieza Pública perteneciente a la Gerencia de Servicios Públicos, como responsable del "Implementar un programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios en el 30% de las viviendas urbanas del distrito de Yarinacocha, año fiscal 2015, cuyo nombre será **"PROGRAMA DE SEGREGACION EN FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA, "RECOLECTANDO ANDO, YARINACOCHA AVANZANDO"**;

Que, estando las atribuciones conferidas por el artículo 42° y el numeral 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el **"PROGRAMA DE SEGREGACION EN FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA, "RECOLECTANDO ANDO, YARINACOCHA AVANZANDO"**, Año fiscal 2015.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Servicios Públicos.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



C.G.
GM
OSGA
OM
OAF
OPF
GSP
SGPYMA
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Gilberto Arevalo Riveiro
ALCALDE